

Acuerdo En esta Poblacion á los diez y ocho dias ve
Abril de dicho año reunidos en sus salas Capi-
tulares los Sr. D. Juan Antonio Romero Alcalde P.
Presidente, D. Manuel Acuña Reg.º, D. José Gu-
nones Diputado, D. Juan José Sordano Ferrero
y D. Juan Manuel Procurador General, q.º componen
el Ayuntamiento de la misma, fue dada cuenta de la
Ley sobre organizacion de la Milicia Urbana
Sancionada por S. M. la Reyna Gobernadora en
23. de Marzo de 1835, inserta en el Boletín ofi-
cial de la Prov.ª nº 276, de la del corriente, y enterados sus
contenidos acordaron leerla, leerla y respetar la
expresada Ley, y q.º se cumpla y guarde en todas
sus partes, e igualmente q.º sus publicas y pro-
prias milicias crea esta Ley como Ley del Reyno, y con
fin de q.º este acto q.º deberá verificarse mañana
después de la Divina Oficiada, tenga toda la solemnidad
q.º se requiere y q.º se invite al Sr. D.º
para q.º acompañe a la Corporacion, haciendo
q.º un Piquete de Tropas al mando del oficial de
destacamento adscrito tambien a él, q.º asimismo
se invite al Sr. Curado y clero, al Sr. D.º Abogado
de la Abadía y demás empleados de N.º Hacienda,
al Sr.º Capitan del Puerto, á los Sr.º Comerciantes
y á todos los individuos de la Milicia Urbana,
de todo lo que se dá cuenta al Sr.º Gobernador
civil de la Provincia, segun lo exige, para su de-
bido conocimiento.

Asi mismo fue leida la circular del citado